



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA “FERNANDO DE LOS RÍOS”, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE A LO LARGO DEL CICLO VITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2018-2020), CON EL OBJETO DE ACORDAR SU PRÓRROGA (2ª).

En Sevilla, a 26 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, en calidad de Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario número 25, de 26 de julio), relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el Desarrollo de Prácticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, en virtud del nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, y estando facultado para este acto en virtud de la delegación de funciones acordada por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el 2 de julio de 2007 sobre “Punto número 8. Delegación de funciones en el Director y en la Comisión Ejecutiva”.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 29 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de Prácticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, para el desarrollo de acciones formativas en materia de promoción de la salud y fomento del envejecimiento saludable a lo largo del ciclo vital en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018-2020).





II.- Que, posteriormente, fue firmada en fecha 28 de mayo de 2021 una primera Adenda al Convenio, que tenía por objeto la ampliación de la vigencia del mismo por dos años más, hasta el 29 de mayo de 2023.

III.- Que la Cláusula Sexta de dicho Convenio establece que el mismo tiene una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha de su firma, y con carácter previo al vencimiento del mismo, podrá ampliarse su plazo de vigencia, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- Que ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Convenio, una vez efectuado el seguimiento de las actividades objeto de la colaboración y vista la propuesta motivada de prórroga elevada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, las partes, a través de sus representantes, aprueban por unanimidad prorrogar el mismo que constituye, por tanto, una segunda Adenda al Convenio de Colaboración firmado el 29 de mayo de 2019.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de esta adenda es prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de mayo de 2019 entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de Prácticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para el desarrollo de acciones formativas en materia de promoción de la salud y fomento del envejecimiento saludable a lo largo del ciclo vital en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya vigencia se prolonga, por acuerdo de las partes, dos (2) años, esto es, hasta el 29 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL RESTO DEL CONVENIO.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda de Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable, con la única matización de que las referencias realizadas a la Consejería de Salud y Familias han de entenderse efectuadas a la Consejería de Salud y Consumo, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.



Junta de Andalucía



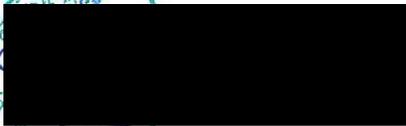
REGIÓN DE ANDALUCÍA
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

A su vez, la mención en el apartado cinco de la Cláusula CUARTA a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica queda sustituida por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo conforme a la actual distribución de competencias establecida en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Por otra parte, el Consorcio “Fernando de los Ríos” se compromete a garantizar la igualdad de género e incluir la perspectiva de género en sus actuaciones, conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

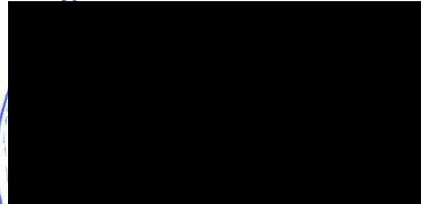
Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda de Prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y
CONSUMO**



D^a. Catalina Montserrat García Carrasco

**POR EL CONSORCIO FERNANDO DE
LOS RÍOS**



D. Juan Luis Cruz Navarro

1145

